



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24306402

11001-3-25-0737

25 MAR 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

*Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 (P) de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca para el predio ubicado en la KR 109 B 140 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante referencia 11001-1-22-2377, se radicó ante la entonces Curadora Urbana 1 (P) de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, solicitud de Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total, para el predio ubicado en la KR 109 B 140 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, actuación que culminó con la expedición del acto administrativo 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023, por medio del cual se concedió licencia solicitada y el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de febrero de 2023.
2. Que, de acuerdo con la anotación 006 del certificado de tradición y libertad 50N-20153846 correspondiente al predio ubicado en la KR 109 B 140 06, mediante Escritura Pública 1824 del 16 de diciembre de 2024 de la Notaria 42 de Bogotá, se efectuó la Transferencia de Dominio por Adición Fiducia a Fiducia Mercantil del inmueble, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDECOMISMO PROYECTO LAS FLORES, con Nit. 830.053.812-2.
3. Que, mediante escrito de correspondencia 25306402 del 18 de marzo de 2025, el señor EMILIO DE BRIGARD CARO, identificado con C.C 80.417782, Representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA PROMISUBA SAS, identificada con Nit. 901.316.849-1, en calidad de Fideicomitente del Fidecomiso PROYECTO LAS FLORES, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano".





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 25306402

11001-3-25-0737

25 MAR 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 (P) de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca para el predio ubicado en la KR 109 B 140 06 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

- Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023, ejecutoriado el 22 de febrero de 2023, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023, que a partir de la fecha será la sociedad CONSTRUCTORA PROMISUBA SAS, identificada con Nit. 901.316.849-1, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso PROYECTO LAS FLORES, constituido sobre el predio ubicado en la KR 109 B 140 06 (ACTUAL), con Matricula Inmobiliaria 50N-20153846, de la Alcaldía Local de Suba en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto 11001-1-23-1023 del 16 de febrero de 2023, se mantienen.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

25 MAR 2025

  
 ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
 Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA  
Reviso: A.L.

Fecha Ejecutoria!

26 MAR 2025